

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.214 · 1985

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 19 de agosto de 1985 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

CONDECORACIONES

LEY N° 23.214

Autorízase a aceptar y usar condecoraciones a determinados ciudadanos argentinos

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a los ciudadanos argentinos que se citan a continuación a aceptar y usar las condecoraciones que en cada caso se mencionen.

A RAMON E. GOMEZ CENTURION, la Condecoración del Aguila Azteca en el Grado de Banda, que le otorgara el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A Adolfo GASS, la Condecoración del Aguila Azteca en el Grado de Banda, que le otorgara el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A Julio A. AMOEDO, la Gran Cruz del Aguila Azteca en el Grado de Banda, que le otorgara el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A Edison OTERO, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil que le otorgará el Rey de España, don Juan Carlos I.

A Victor Hipólito MARTINEZ, la Condecoración de la Orden en el Grado de 'Gran Cruz' que le otorgara el Presidente del Consejo de la Medalla de Honor del Congreso del Perú.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE VICTOR H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

Registrada bajo el N° 23.214



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).